

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **14788** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D. Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saberque en el procedimiento concursal 0000037/2016, seguido a instancias del Procurador D. Angel Luis Nieto Herrero, en nombre y representación de INFORMÁTICA PROICONT, S.L., se ha dictado Auto el día 29 de marzo de 2016, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de INFORMÁTICA PROICONT, S.L. con CIF, n.º B35447754, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y se publicará en el Boletín Oficial del Estado,.

Se designa como Administrador del concurso a: D. Rafael Franco Miranda, como economista, el cual ha designado como domicilio postal c/ Luis Doreste Silva, 18B, 3.º izquierda, 35004 Las Palmas de Gran Canaria, con tfno 928918689, Fax 928292925 y con correo electrónico: rfranco@crvconsultores.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D. CARLOS VIELBA ESCOBAR, Magistrado-Juez, D. EDUARDO JOSÉ REBOLLO SANZ, Letrado/a de la Administración de Justicia. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de abril de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160017179-1